



**CONVENIO ESPECIAL PARA EL USO DE LAS BASES DE DATOS
BIBLIOGRAFICAS A TEXTO COMPLETO QUE SUSCRIBE EL CONCYTEC**

**CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION
TECNOLOGICA Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA
AMAZONIA PERUANA**

Conste por el presente documento, el Convenio que celebran de una parte el **CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA**, debidamente representado por su presidente, **Dr. BENJAMÍN MARTICORENA CASTILLO**, con DNI N° 07723322, con domicilio en la calle el Comercio N° 197 – San Borja, a quién en adelante se denominará **“EL CONCYTEC”**; y de la otra parte **EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA**, debidamente representado por su Presidente, **Blgo. M.Sc. LUIS CAMPOS BACA**, identificado con DNI N° 05402721, con domicilio en la Av. Abelardo Quiñónez Km. 2.5 – Iquitos, a quién en adelante se denominará **“EL IIAAP”**, en los términos y condiciones siguientes:



ANTECEDENTES

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

1.4 **EL IIAAP** es un organismo peruano con personería jurídica de Derecho Público Interno, con autonomía económica y administrativa y constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley N° 23374 – Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana. Su misión es contribuir a mejorar las condiciones socio-económicas del poblador, a través de la investigación dirigida al desarrollo sostenible y al cuidado de los recursos naturales de la Amazonía Peruana.

1.2 **EL CONCYTEC** de acuerdo a la *Ley Marco De Ciencia, Tecnología E Innovación Tecnológica*, como organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), está encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica en el Perú. Entre sus funciones están las de promover la articulación de la investigación científica y tecnológica y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el cumplimiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país, y el de promover el establecimiento y desarrollo de una red nacional de información científica e interconexión telemática, para un manejo ágil, oportuno y eficiente de la estadística científico-tecnológica que permita la obtención de la información necesaria para el planeamiento, operación y promoción de CTel.

En cuanto a su régimen legal, es un organismo público descentralizado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera.



CLÁUSULA SEGUNDA: DEL BANCO DE DATOS

- 2.1 El CONCYTEC en cumplimiento de las funciones que le asigna la Ley 28303, brinda a la comunidad científica y académica el acceso gratuito a revistas científicas y académicas en formato electrónico a través del acceso a banco de datos bibliográficos multidisciplinarios a texto completo.
- 2.2 El CONCYTEC realizó un proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2006-CONCYTEC para brindar acceso revistas científicas y académicas en formato electrónico a investigadores activos durante el periodo abril 2006 – 2007. La buena pro fue otorgada a la Empresa e-Technologies Solutions Corp. con el servicio de acceso a 29 bases de datos:

1. ABI/INFORM Complete
2. Accounting & Tax Periodicals
3. Banking Information Source
4. Business Module
5. Business Dateline
6. Hoover's Company Records
7. ProQUEST Asian Business
8. Latin American Newsstand
9. ProQUEST European Business
10. ProQUEST Computing
11. ProQUEST Telecommunications
12. Health & Medical Complete
13. Health Module
14. Pharmaceutical News Index
15. ProQUEST Health Management
16. ProQUEST Nursing Journals
17. ProQUEST Psychology Journals
18. Psychology Module
19. Career and Technical Education
20. Sciences Module
21. ProQUEST Science Journals
22. ProQUEST Agriculture Journals
23. AGRICOLA
24. ProQUEST Biology Journals
25. Academic Research Library
26. ProQUEST Education Journals
27. ProQUEST Social Science Journals
28. Criminal Justice Periodicals
29. ProQUEST Religion

- 2.3 Como valor agregado la Empresa e-Technologies Solutions Corp. otorga acceso a las siguientes fuentes de información:

- 20.000 tesis doctorales en texto completo
- 2.000.000 (dos millones) de index y resúmenes de Tesis doctorales
- Más de 5.000 reportes de 195 países de la reconocida y prestigiosa fuente Economist Intelligence Unit – EIU
- 40.000 informes empresariales

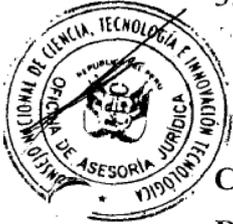


2.4 El acceso otorgado por la Empresa e-Technologies Solutions Corp. al CONCYTEC está restringido al uso de 80 instituciones de investigación científica a través de sus respectivos investigadores activos.

2.5 El acceso a los bancos de datos bibliográficos provistas por e-Technologies Solutions Corp. a los investigadores activos, debe realizarse a través de Internet y empleando un nombre de un usuario y un código de acceso personal e intransferible que generará el CONCYTEC.

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO

3.1 Por el presente Convenio, el CONCYTEC pone a disposición del IIAP el acceso gratuito al banco de datos multidisciplinarios a texto completo, descrito en la cláusula segunda, a los investigadores activos de su Institución, a fin de promover e impulsar la producción científica.



CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES

DEL IIAP

- Remitir al CONCYTEC el listado de sus investigadores activos en formato electrónico (Excel) con los siguientes datos: nombres, apellidos, correo electrónico, dependencia, dirección, teléfono.
- Hacerse responsable de la acreditación de la condición de investigador activo de sus investigadores.
- Notificar al CONCYTEC cada vez que se necesite incorporar o eliminar a un investigador activo del registro de códigos de acceso, al variar su condición de investigador activo.
- Hacer respetar la legislación vigente sobre derechos de autor.

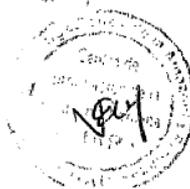
El Investigador activo acreditado por el IIAP no puede:

- Permitir que otras personas utilicen el código de acceso que se le haya asignado.
- Comercializar o difundir la información obtenida de las bases de datos
- Hacer uso de la información sin citar las fuentes respectivas
- Transmitir la información obtenida por canales de telecomunicaciones.

El IIAP se hace responsable por el adecuado uso que realizarán sus investigadores activos sobre estas fuentes de información, respetando en todo momento los derechos de propiedad intelectual y los términos de este Convenio.

DEL CONCYTEC

- Proporcionar a cada investigador activo un código de acceso para su ingreso a los bancos de datos bibliográficos
- Eliminar un código de acceso y comunicárselo al IIAP, si presume que se le está dando un uso indebido, sin necesidad de autorización previa. Para ello contará con las estadísticas sobre el uso del servicio y la información que la Empresa e-Technologies Solutions Corp. le proporcione al respecto.
- El CONCYTEC no tiene responsabilidad alguna en mantener el servicio una vez terminada la suscripción, la cual vence el 30 de abril de 2007



CLÁUSULA QUINTA: DE LA RESOLUCIÓN

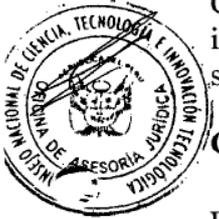
Este acuerdo quedará resuelto si se produjera la cancelación o resolución del contrato suscrito entre CONCYTEC y la Empresa e-Technologies Solutions Corp. para la prestación de sus servicios, así como por el incumplimiento deliberado de las obligaciones establecidas en la cláusula cuarta del presente convenio

Este Convenio será también resuelto si la institución beneficiaria o sus investigadores acreditados no cumplen con cualquiera de los términos o condiciones establecidos en el presente acuerdo.

Cualquier disputa que surja entre las partes de este Convenio relativas a la interpretación o aplicación del mismo que no fuera solucionada mediante negociación, será resuelta mediante arbitraje.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO

En señal de conformidad, las partes firman el presente Convenio en tres ejemplares a los 28 días del mes de junio del año dos mil seis.



POR EL IIAP

Bigo. M.Sc. Luis Campos Baca
Presidente
Instituto de Investigaciones de la
Amazonia Peruana



POR EL CONCYTEC

Dr. Benjamín Marticorena Castillo
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica